

revista e convenia a la paga de las expresadas Causidades.

Con lo qual se acabo el congreso y firmo dho Señor Alcalde por si y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo lo hizo tambien yo el ^{Mo} ~~En~~ 33

Joseph Ant. de Tulocaya
Naxo

[Signature]

Pedro Domingo

[Signature]

[Large decorative flourish]

En la Sala Capitular desta Villa de Vergara a treinta y uno de Enero de mil setecientos noventa y seis, estando juntos y congregados segun costumbre los Señores Alcalde D. José Antonio de Tulocaya y D. ^{Mo} Pablo Antonio de Meritegui Sindicos, D. Manuel Saenz de Lovera, y D. Domingo de Navarra Mesidores, D. Fran. Lopez de Urbina, y D. Bartolome de Tamegui Diputados del Comun, D. Mateo de Alaña, y D. José de Laranaga Diputados del Consejo que son mayor, y mas sana parte de la Justicia y Meximiento desta dha Villa: por fe en mi el ^{Mo} ~~En~~, acordaron lo que se sigue: —

Se nombra Comisión
nados para cuidar
el Alumbado de
esta Villa

Con la experiencia que se tiene, y que los encargados del Alumbado de esta Villa no guardan las condiciones establecidas para el efecto: nombro el Congreso a los Señores Diputados del Comun, con todas las facultades necesarias, para que celen sobre su cumplimiento, y hagan componer los faltos que faltan, arbitrando los medios que estimen convenientes: —

Se acuerda examinar
la precension de los
Provedores y subra
nar ciertos perfu
cios y representan

Encuando el Congreso de los memoriales de Diego de Suro, y Domingo de Atina en que solicitan que se les subrauen los perfuicios que han tenido, y resultad de haver vendido en medidas mayores, el primero el vino blanco, y el segundo el aguardiente y Mirela, por haver refinado, e igualmente, a principios de este año: acorda que el Señor Mesidor Lovera examine estas pretensiones, y otras qualesquiera que hubiere de esta naturaleza, y disponga el medio de subrauar a todos los perfuicios, que se descubrieren, arreglan do para lo subceibo dha medida, de manera que haya la debida igualdad, y reciben semejante sueldo: —

Dare comision p.
a arreglar el precio de
la tefa y ladrillo y
otorgar En.

Notifico el Congreso el escrito preuiso a que se vende en esta Villa la tefa, y ladrillo, de algunos años a esta parte, y con el dero de establecer un coto fijo, atendidas las circunstancias de la dha, nombro a los Señores Alcalde y Sindico, con todas las facultades necesarias, a fin de que, asse glando este punto, paren a otorgar las En. correspondientes con los taxeros

[Decorative flourish]

Con Dictamen de
Letrado se acuerda
que el Señor Alcalde
de sus providencias
p. que se contribuía
ala denama de una
Casa Zmendiada al
Mayorazgo de Dho
ro Basunua

por el tiempo, precio, y condiciones que estimo conducentes, y se afuere...
Leydo el Dictamen del Sr. D. Juan Zúñiga & Abanzabalequi Abogado y
cino & Honoris, en que opina que deve contribuirse por los Dueros, que vienen
incorporada, y agregada sus Casas, ala Hermandad de Estabilla con el contingente
re acostumbrado, ala Casa de Zubiate que se fundo, y esta tambien merida en
dha Hermandad: Se acordó, que el Señor Alcalde de sus providencias para que
inmediatamente se contribuía a dha Casa de Zubiate con lo que se le debe,
procediendo contra los omniros e executivamente.

Se da Comisión para
solicitar Medidas
en el Archivo de la
Provincia

Haviendose perdido en los saqueos, que ha padecido este Pueblo en la última Guerra
con la Francia, todos los Padrones & pesas, y Medidas que tenia para su go-
verno: acordó el Congreso, que el Señor Meridiano Lorenza acuda al Archivo de
esta Prov. y haga que se trabasen dho Padrones, con arreglo a lo que hubiere
en ella; y en el caso de que hubieren padecido la misma suerte, que lo que
havia en esta Villa, como puede acontecer, suplico el Excmo. Sr. D. Juan de
la experimentado & resultas de los acontecimientos de la Guerra, de parte
lo que oyesa, p. resulte lo que convenga.

Se acuerda cumplir
una M. orden relati-
va a internacion
de Emigrados Franca-
ses, q. comunica el
Sr. D. Mig. Mendimeta

Leydo el Oficio circular del Sr. D. Miguel Mendimeta Delegado Regio
en esta Provincia, su fecha quince del presente mes, relativo a que en el preciso
termino de seis dias, retirasen de la Frontera todos los Emigrados Franceses, inter-
nados, o al menos, ala distancia de veinte leguas, bajo la pena, en caso de in-
obediencia, de ser expelidos de los dominios del Rey, todo con arreglo a la Or-
den expedida por D. N. se acordó guardar, y cumplir dho Oficio circu-
lar, y que el Señor Alcalde de las providencias convenientes, y se le fuesen y se
concese en este termino al Señor Mendimeta.

Se se remitan ad.
Juan Baup. & Obispo
los Varones que pide

Enterado el Congreso el Oficio dividido por Sr. Juan Baup. & Obispo & Obispo
Uafanca, su data doce del presente mes, por el que solicita Varones de la
Indiferencia armada, que tubo esta Villa en el segundo Batallon de Voluntarios
& Guipuzcoas, y del tiempo en que prestaron el servicio, para arreglar con co-
nocimiento la cuenta, y proceder al cobro de lo adeucado, que resultare
en la Intendencia de Aragon: acordó, que yo el Sr. disponga la respuesta
con presencia de los papeles, q. obran en mi poder, y noticia que tengo de
este asunto = Con lo qual se dió al Ayuntamiento, y firmo D. J. M.
por si y por toda la demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el Sr.

Joseph Ant. Zubiate y
Haxo

Antonio
D. Domingo
de Basunua

En la Sala Capitular de Estabilla de Bergara a diez y siete de